

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera de Madrid a Albaladejo y Agudo, por Ciudad Real, con hijuelas (V-3430.m.to.CR-81), como resultado de la unificación U-405

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 3 de marzo de 1988, ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóvil Interurbanos, Sociedad Anónima», la concesión unificada de Madrid a Albaladejo y Agudo, por Ciudad Real, con hijuelas (V-3430.m.to.CR-81), con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones aplicables y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Madrid y Albaladejo, de 327 kilómetros de longitud, pasará por Pinto, Valdemoro, Seseña Nuevo, Aranjuez, kilómetro 52 de la CN-IV, Ocaña, Dos Barrios, La Guardia, Tembleque, Madrudejos, Puerto Lápice, Las Labores, Villarrubia de los Ojos, Fuente el Fresno, Malagón, Fernancaballero, Peralbillo, Ciudad Real, Carrión de Calatrava, Almagro, Moral de Calatrava, Valdepeñas, Pozo de la Serna, Alcubillas, Villanueva de los Infantes, Montiel, Santa Cruz de los Cañanos y Terrinches.

Entre Seseña Nuevo y Seseña Viejo, de 5 kilómetros de longitud.

Entre el kilómetro 52 de la CN-IV y Villamuelas, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Poblado de Iberia y Villasequilla de Yepes.

Entre Yepes y Algodor, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Castillejo.

Entre el kilómetro 52 de la CN-IV y Yepes, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Ciruelos.

Entre el kilómetro 62 de la CN-IV y Ocaña, de 2 kilómetros de longitud.

Entre Ocaña y su estación del F.C., de 1 kilómetro de longitud.

Entre Ocaña y Villanueva de Bogas, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Cabañas y Dos Barrios.

Entre Toledo y Santa Cruz de la Zarza, de 90 kilómetros de longitud, pasará por polígono industrial, Villasequilla de Yepes, Huerta de Valdecarábanos, Yepes, Ocaña, Noblejas y Villarrubia de Santiago.

Entre Huerta de Valdecarábanos y Cabañas de Yepes, de 8 kilómetros de longitud.

Entre Dos Barrios y Villatobas, de 16,7 kilómetros de longitud.

Entre La Guardia y Puebla de Almuradiel, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Lillo y Villa de Don Fadrique.

Entre el kilómetro 98 de la CN-IV y Pedro Muñoz, de 103 kilómetros de longitud, pasará por Turleque, Consuegra, Madrudejos, Camuñas, Villafranca de los Caballeros, Herencia, Alcázar de San Juan y Campo de Criptana.

Entre Herencia y Carrión de Calatrava, de 62,8 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Lápice, Arenas de San Juan, Daimiel y Torralba de Calatrava.

Entre Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan, de 18,2 kilómetros de longitud, pasará por Arenas de San Juan.

Entre empalme de la CN-401 con la CL a Urda y Consuegra, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Urda.

Entre Fuente el Fresno y el empalme de las CN-400 y CN-401, de 82 kilómetros de longitud, pasará por los Yébenes, Orgaz, Sonseca, Ajofrin y Burguillos.

Entre Malagón y El Cristo del Espíritu Santo, de 16 kilómetros de longitud, pasará por La Fuencaliente.

Entre Villanueva de los Infantes y Cózar, de 10 kilómetros de longitud.

Entre Horcajo de Montes y Ciudad Real, de 81 kilómetros de longitud, pasará por Alcoa, El Robledo, Porzuna, Picón y Las Casas.

Entre Santa Quiteria y su empalme, de 3 kilómetros de longitud.

Entre Agudo y Ciudad Real, de 106,5 kilómetros de longitud, pasará por Puebla de Don Rodrigo, Luciana, Piedrabuena y Valverde.

Entre los empalmes de Alcolea de Calatrava con la CN-430, de 5 kilómetros de longitud, pasará por Alcolea de Calatrava.

Entre Piedrabuena y Navalpino, de 54,5 kilómetros de longitud, pasará por Arroba de los Montes.

Entre Fontanarejo y su empalme, de 4 kilómetros de longitud.

Entre Almodóvar del Campo y Ciudad Real, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Villamayor de Calatrava, Caracuel y Poblete.

Entre empalme de la CN-420 con la CL a Corral de Calatrava y Saceruela, de 63 kilómetros de longitud, pasará por Corral de Calatrava, Los Pozuelos, Cabezarados y Abenójar.

Entre Caracuel y Corral de Calatrava, de 3 kilómetros de longitud.

Entre Daimiel y Villarrubia de los Ojos, de 20 kilómetros.

Entre Cortijos de Arriba y Fuente el Fresno, de 29 kilómetros.

Entre los puntos kilométricos 81,600 y 83,800 de la N-IV, de 2,200 kilómetros.

Los itinerarios antes descritos suman un total de 1.313,9 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico:

Del tramo Ciudad Real-Daimiel-Arenas de San Juan para el tramo Arenas de San Juan-Madrid y viceversa, exceptuando Arenas de San Juan.

De y entre Pedro Muñoz y Alcázar de San Juan y viceversa.

Del tramo Alcázar de San Juan-Herencia para el tramo Herencia-Villafranca de los Caballeros y viceversa.

Entre Ciudad Real y el empalme de la CN-420 con la CL a Villamayor de Calatrava y viceversa.

De y entre Cózar y Villanueva de los Infantes y viceversa.

Del tramo Albaladejo-Terrinches para Valdepeñas y viceversa.

De y entre Villatobas y el empalme de la CL a Noblejas y viceversa.

De y entre Toledo y Los Yébenes y viceversa.

De y entre Villamuelas y Villasequilla de Yepes y viceversa.

De y entre Consuegra y Urda y viceversa.

De los tramos Abenójar-Cabezarados y Corral de Calatrava-Ciudad Real, excluida esta última ciudad, para el tramo Ciudad Real-Madrid y viceversa.

En las expediciones a realizar entre Ciudad Real-Campo de Criptana-Pedro Muñoz, que discurren por el tramo Herencia-Alcázar de San Juan, sólo podrá efectuar tráfico en dicho tramo la expedición establecida en la V-3043, con salida de Alcázar de San Juan, a las seis cuarenta y cinco horas, y de Ciudad Real, a las catorce horas.

De y entre Cortijos de Arriba y Fuente el Fresno y viceversa.

De Ciudad Real para Madrid y viceversa.

Expediciones y calendario:

Madrid-Herencia por Camuñas:

Una de ida y vuelta diaria.

Dos de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Una sencilla los lunes y siguientes a festivos.

Una sencilla las vísperas de festivos.

Una sencilla los viernes laborables.

Madrid-Villamuelas, por Castillejos:

Una de ida y vuelta diariamente.

Madrid-Ocaña:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Madrid-Puebla de Almuradiel:

Una de ida y vuelta diariamente.

Dos de ida y vuelta los días laborables.

Una sencilla los días festivos.

Madrid-Dos Barrios:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Madrid-La Guardia:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Madrid-Consuegra, por Turleque:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Madrid-Malagón, por Madrudejos y Urda:

Una de ida y vuelta diaria.

Dos de ida y vuelta en días laborables.

Una de ida y vuelta en laborables, excepto sábados.

Navalpino-Ciudad Real, por Fontanarejo:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Piedrabuena-Ciudad Real, por Alcolea de Calatrava:

Dos de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Luciana-Ciudad Real, por Alcolea de Calatrava:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Huerta de Valdecarábanos-Madrid, por Ciruelos:

Una de ida y vuelta diariamente.

Dos de ida y vuelta los días laborables.

Madrid-Aranjuez:

Tres de ida y vuelta diariamente.

Cuatro de ida y vuelta en días laborables excepto sábados.

Madrid-Pinto:

Tres de ida y vuelta los días laborables.

Una sencilla los días laborables.

Tres de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Una sencilla los días laborables, excepto sábados.

Madrid-Pinto-Valdemoro:

Siete de ida y vuelta diariamente.

Siete de ida y vuelta los días laborables.

Una sencilla diaria.

Tres de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Una sencilla los días laborables, excepto sábados.

Madrid-Fuente el Fresno, por Arenas de San Juan:

Una sencilla los viernes y días anterior y posterior a festivo.

Madrid-Cortijos de Arriba, por Arenas de San Juan:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Villarrubia de los Ojos-Daimiel:

Una de ida y vuelta los días laborables.

El Cristo del Espíritu Santo-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Una de ida y vuelta los sábados laborables de los meses de julio, agosto y septiembre.

Arenas de San Juan-Ciudad Real, por Fuente el Fresno:

Una de ida y vuelta los días festivos.

Ciudad Real-Pedro Muñoz, por Las Labores:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Ciudad Real-Fuente el Fresno:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Ciudad Real-Villarrubia de los Ojos:

Tres de ida y vuelta los días laborables.

Ciudad Real-Daimiel:

Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

Dos sencillas los días laborables.

Dos sencillas en días laborables, excepto sábados.

Ciudad Real-Campo de Criptana, por Las Labores:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Ciudad Real-Villarta de San Juan:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Albaladejo-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Albaladejo-Villanueva de los Infantes:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta en días laborables, excepto sábados.

Villanueva de los Infantes-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Valdepeñas-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Villanueva de los Infantes-Valdepeñas:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Una sencilla los días laborables.

Cózar-Valdepeñas:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Moral de Calatrava-Almagro:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Moral de Calatrava-Valdepeñas:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Urda-Madrdejos:

Una sencilla los días festivos.

Dos Barrios-Estación de Ocaña:

Una de ida y vuelta diariamente.

Horcajo de los Montes-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Porzuna-Ciudad Real:

Dos de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Almodóvar del Campo-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados

Ciudad Real-Toledo:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Saceruela-Ciudad Real:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Santa Cruz de la Zarza-Toledo, por Yepes y Villasequilla:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Una sencilla los días laborables, excepto sábados.

Santa Cruz de la Zarza-Toledo, por la N-IV y CN-400:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Villarrubia de Santiago-Toledo, por Yepes y Villasequilla:

Una sencilla los días laborables, excepto sábados.

Villatobas-Toledo, por Dos Barrios, Huerta de Valdecarábanos, Yepes y Castillejos:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Villanueva de Bogas-Ocaña, por Cabañas de Yepes:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Agudo-Madrid, por Ciudad Real y Daimiel:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Seseña Viejo-Madrid:

Dos de ida y vuelta los días laborables.

Seseña Nuevo-Seseña Viejo:

Dos de ida y vuelta los días festivos.

Huerta de Valdecarábanos-Aranjuez, por Ciruelos:

Una de ida y vuelta diariamente.

Una de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Base por viajero-kilómetro, 4.7042 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción, 0,7056 pesetas.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Madrid, 3 de marzo de 1988 -El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-2.291-A (20343).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Energía

Delegación Provincial de Industria y Energía

PRONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de líneas eléctricas de media tensión, redes de baja tensión y centros de transformación que se citan

Visto el expediente AT-226/1986, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación en Goyán-Embarcadero, Tomiño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, de 1.467 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.320 KVA a 20 KV; red de baja tensión de 350 metros de longitud.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a las instalaciones de Aduanas y Embarcadero de Goyán y tres edificios existentes en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 29 de febrero de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.174-2 (17234).

★

Visto el expediente AT-250/1986, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este

Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación en Mamoá-Priegue (Nigrán), cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 15/20 KV, de 715 metros de longitud, desde el apoyo número 8 de la línea de media tensión al centro de transformación de Baleazas (AT 113/1983), hasta el centro de transformación que se proyecta, con conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV, y 3.660 KVA a 15 KV.

Red de distribución en baja tensión de 3.130 metros de longitud.

Transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de marzo de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.173-2 (17233).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la explotación de la misma denominada «Maribel número 2.517», en el término municipal de Galapagar

En fecha 7 de octubre de 1987 se otorgó la concesión derivada de la mina denominada «Maribel número 2.517», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 17 de noviembre, la cual lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de obtención de los beneficios de la expropiación forzosa a imposición de servidumbres.

Por Decreto 18/1988, de 3 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 16), se declara urgente la ocupación de terrenos afectados por la expropiación e imposición de servidumbre de paso con el alcance previsto en el artículo 105

de la Ley de Minas y demás disposiciones complementarias para la explotación de la referida mina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 14 de abril de 1988, en el Ayuntamiento de Galapagar.

El orden del levantamiento es el que se refleja en la relación adjunta y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la Empresa «Minera del Guadarrama, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 21 de marzo de 1988.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-3.403-C (20563).

Relación de bienes y derechos afectados por la mina «Maribel», Número 2.517, Término de Galapagar (Madrid)

Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Superficie expropiada (Ha-Ár-Ca)	Afección	Naturaleza	14 de abril Hora
15-16	18	Doña Petra Cruz Calvo. Calle de San Gregorio, número 17 (Galapagar).....	5-80-00	Total.....	Monte bajo.....	10,30
15-16	19	Don Justo, doña Marina, don Florencio y don Julián Zamorano Andrés. Plaza de la Maja, número 1 (Galapagar).....	3-25-00	Total.....	Monte bajo.....	10,45
15-16	20	Doña Victoria Andrés Averasturi. Calle Esteban Terradas, número 8, escalera B (Madrid).....	8-12-50	Total.....	Monte bajo.....	11,00
15-16	21	Doña María del Carmen, don Francisco, don Emilio y don Felipe Cuesta Rubio. Plaza de José Antonio, número 12. (Galapagar).....	14-95-00	Total.....	Monte bajo.....	11,15
15-16	22	Don Justo, doña Marina, don Florencio y don Julián Zamorano Andrés. Plaza de la Maja, número 1 (Galapagar).....	6-63-00	Parcial.....	Monte bajo.....	11,30
15-16	23	Don Justo, doña Marina, don Florencio y don Julián Zamorano Andrés. Plaza de la Maja, número 1 (Galapagar).....	2-18-50	Parcial.....	Monte bajo.....	11,45
15-16	24	Doña Narcisca, doña Leocadia, doña Luisa, doña María, don Faustino, don Doroteo, don Angel y don Luis Greciano de la Cruz. Plaza Imperial, número 12 (Galapagar).....	0-35-60	Parcial.....	Monte bajo.....	12,00
15-16	25	Don José María Martínez de la Riva. Calle Serrano, número 14 (Madrid).....	2-44-00	Parcial.....	Monte bajo.....	12,15
15-16	4	Don José María Baranda Pons. Calle Guzmán el Bueno, número 99 (Madrid).....	3-99-70	Parcial.....	Monte bajo.....	12,30
15-16	12	«Osuna, Sociedad Anónima». Avenida de Portugal, número 5 (Madrid).....	40-85-80	Parcial.....	Monte bajo.....	12,45
15-16	12	«Osuna, Sociedad Anónima». Avenida de Portugal, número 5 (Madrid).....	Servidumbre de paso 400 ²	-	Camino.....	13,00